



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

DESARROLLO

5476

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia con fecha 27 de octubre de 2023 ha adoptado el siguiente:

DECRETO N.º 4390 / 2023

Vista la ORDEN EEI/1244/2023, de 19 de septiembre, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos de los establecimientos comerciales para el año 2024, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vistas las propuestas de sustitución formuladas por la Organización Sindical de Trabajadores de Aragón (OSTA) y por la Asociación de empresarios de comercio y servicios de Huesca, CCOO y UGT.

Sometidas a consulta del Consejo Sectorial de Turismo, Comercio y Hostelería, se acuerda elevar a la Alcaldía Presidencia la propuesta de sustitución de los días 15 de agosto y 1 de diciembre de 2024 por los días 4 de agosto y 23 de junio del mismo año, respectivamente.

Vista la facultad que la citada Orden reconoce a los ayuntamientos, para todo el comercio ubicado en su término municipal para sustituir, del total de domingos y festivos de apertura autorizada, hasta dos de estas fechas

Por todo ello, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVE

PRIMERO.- Sustituir los días 15 de agosto y 1 de diciembre de 2024, como días de apertura autorizados en domingos y festivos, por los días 4 de agosto y 23 de junio del mismo año, en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de la ORDEN EEI/1244/2023, de 19 de septiembre.

De conformidad con lo expuesto, los días de apertura de los establecimientos comerciales de Huesca en 2024, serán los siguientes: 7 de enero, 28 de marzo, 5 de mayo, 23 de junio, 4 de agosto, 1 de noviembre y 8, 15, 22 y 29 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar la resolución dictada a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

TERCERO.- Hacer pública la presente resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día



siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 27 de octubre de 2023. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.